

COPIA

RESOLUCION N° 163

Santiago, 21 DIC. 1999

VISTOS:

1. La solicitud presentada por el Agente de la Sucursal en Chile del Banco Real S.A., y la escritura pública de 16 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, en que manifiesta la intención de poner término a las operaciones de la referida agencia del Banco Real S.A. en Chile.

2. Que la referida agencia ha convenido ceder la totalidad de los activos consistentes en colocaciones y sus pasivos consistentes en captaciones al ABN AMRO BANK (Chile), quien se hará cargo de dichos haberes y obligaciones.

Y lo dispuesto en el artículo 32, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos,

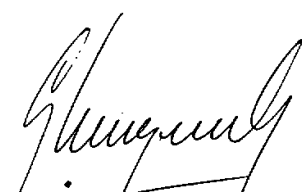
RESUELVO:

Apruébase el término de las operaciones bancarias de la sucursal del Banco Real S.A. en Chile, a contar desde el 28 de diciembre de 1999.

El Banco Real S.A. fue autorizado para establecer una sucursal en Chile por Resolución N° 33, de 6 de abril de 1977, de esta Superintendencia.

Inscríbese esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad con el artículo 32, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos.

1


GUSTAVO AHRIAGADA MORALES
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUBROGANTE

Done April 28. 12.99